



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN Nº 827 /2023

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del Concejo Municipal la Banca Ciudadana a través de la cual personas humanas y jurídicas pueden presentar sus opiniones, observaciones y requerimientos, así como fundamentar una propuesta sobre temas específicos, para que sean considerados por el Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- La Banca Ciudadana puede ser ejercida por todas las personas, en representación propia o de grupos de personas, para exponer ante el Concejo Municipal temáticas de interés general y comunitario donde esté comprometido el interés público.

ARTÍCULO 3º.- Las personas jurídicas, formalmente constituidas, pueden solicitar y ejercer la Banca Ciudadana a través de sus representantes legalmente acreditados.

Las personas que representen a un colectivo o grupo deben acreditarlo con el aval de firmas identificables.-

ARTÍCULO 4º.- Las personas menores de edad pueden hacer uso de la Banca Ciudadana por sí, en la medida de la progresividad de su capacidad, la cual se determina por la aptitud de cumplimentar con los requerimientos dispuestos en la presente.

A todos los efectos pueden solicitar la asistencia de la Secretaría del Concejo en todo cuanto coadyuve a su solicitud, presentación y exposición, así como de las personas adultas que les acompañen.-

ARTÍCULO 5º.- Las personas interesadas en hacer uso de la Banca Ciudadana deben presentar su solicitud por escrito, dirigida al Concejo Municipal, indicando los datos de quien peticiona, el objeto de la temática a desarrollar y toda otra documental o anexo que estimen pertinente.-

ARTÍCULO 6º.- La Banca Ciudadana puede ser utilizada una vez en el año calendario por persona, salvo que no existan más inscriptos.-

ARTÍCULO 7º.- Ingresada la solicitud se formará expediente como Nota Particular o Nota Institucional, según corresponda, y debe darse ingreso en la Sesión Ordinaria inmediata posterior a su presentación, conforme el modo de in-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

greso de los asuntos en Sesión dispuesto reglamentariamente, en todo cuanto no se regule expresamente en la presente.-

ARTÍCULO 8º.- Ingresada que fuera la solicitud, en Sesión Ordinaria, será remitida por Presidencia a la Comisión del Concejo Municipal.
La Comisión del Concejo Municipal debe expedirse en el transcurso de treinta (30) días hábiles, como máximo, aceptando o rechazando el pedido, el que debe quedar registrado en el expediente de trámite y notificado fehacientemente a la persona solicitante.-

ARTÍCULO 9º.- La solicitud sólo puede ser rechazada en forma fundada cuando contravenga las disposiciones de los ARTÍCULOS 2º, 3º y 5º.
En el caso de que en la petición no se cumplan los extremos referidos en el ARTÍCULO 2º el Concejo Municipal, a través del informe de la Comisión, puede proponer la readecuación del tema de exposición para una nueva presentación.-

ARTÍCULO 10º.- Admitida que fuere la solicitud, el Concejo Municipal debe fijar la Sesión en la que se hará uso de la Banca Ciudadana, utilizando a tal fin el criterio del orden cronológico de ingreso de las solicitudes, debiendo la Presidencia notificar por Secretaría la fecha asignada y hora estimada de exposición, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles.-

ARTÍCULO 11º.- La Banca Ciudadana debe estar prevista como primer asunto de la Sesión de que se trate previo a las manifestaciones.-

ARTÍCULO 12º.- La persona en uso de la Banca Ciudadana podrá disponer de la palabra por un máximo de diez (10) minutos. Cuando la complejidad del tema lo amerite podrá solicitar, con una antelación de tres (3) días hábiles a la presentación en Sesión, la ampliación del plazo hasta un máximo de diez (10) minutos adicionales. Dicha petición será resuelta por la Comisión del Concejo Municipal y comunicada por Secretaría.-

ARTÍCULO 13º.- La persona en uso de la Banca Ciudadana debe dirigirse al Concejo, no debiendo ser interrumpido, salvo para formular alguna aclaración, a pedido de algún Concejel, o el llamado al orden por parte de la Presidencia.
Regirán para el orador todas las obligaciones, deberes y sanciones de orden que fija el Reglamento interno del Concejo Municipal para los Concejales en el uso de la palabra.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

ARTÍCULO 14º.- La persona en uso de la Banca Ciudadana sólo podrá hacer referencia al proyecto o tema con el cual fundamentó su petición y no podrá cambiarlo en el momento de la Sesión, ni referirse a otras cuestiones ajenas al mismo.-

ARTÍCULO 15º.- Cuando las solicitudes de más de un peticionante coincidieran sobre un mismo tema, la Presidencia del Concejo invitará a los mismos a suscribir la exposición del ubicado en primer término, o realizar una nueva que contemple las visiones del conjunto.

Ambas posibilidades, garantizando el uso de la palabra para cada uno de los suscriptores, tal como lo determina el ARTÍCULO 12º.-

ARTÍCULO 16º.- Si la persona solicitante no concurriese o renunciare al derecho a ejercer la Banca Ciudadana pierde la posibilidad de utilizarla en el período de Sesiones Ordinarias del año en curso.

Si la persona solicitante no concurriese por razones de fuerza mayor, informadas y debidamente acreditadas, puede solicitar nuevamente el derecho a utilizar la Banca Ciudadana debiendo instar su requerimiento conforme las disposiciones de la presente.-

ARTÍCULO 17º.- Toda cuestión no regulada en la presente Resolución, se registrará supletoriamente en todo cuanto resulte pertinente por las disposiciones de la Resolución N°495 Reglamento Interno del Concejo Municipal, o la que la reemplace en el futuro.-

ARTÍCULO 18º.- Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-”

//////Dada en la Sede del Espacio de Diálogo Interreligioso de Sunchales, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

Concejales Presentes

Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler
Pablo Ghiano

Ausente con aviso

Andrea Ochat

Votos afirmativos

Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler
Pablo Ghiano

Votos negativos

Abstenciones